



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

RESOLUCIÓN No. CJRES16-298 (Junio 10 de 2016)

“Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No PSAA13-9939 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

Por medio de las Resoluciones Nos. CJRES14-8 de enero 27 de 2014, CJRES14-23 de marzo 26 de 2014, CJRES14-38 de abril 11 de 2014, CJRES14-46 de abril 25 de 2014, CJRES14-50 de mayo 7 de 2014, CJRES14-84 de junio 10 de 2014, CJRES14-115 de agosto 29 de 2014, CJRES14-154 de octubre 14 de 2014 y CJRES14-199 de diciembre 5 de 2014, se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna y quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos.

Por lo anterior, mediante Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015 se publicaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, dentro de los cuales se encontraba el señor CARLOS FRANCISCO GARCÍA GUERRERO identificado con la C.C. número 73203717, a quien se le asignaron 797.31 puntos para el cargo de Juez Laboral del Circuito, por haber dado respuesta correcta a 64 preguntas.

Contra el mencionado acto administrativo, el señor CARLOS FRANCISCO GARCÍA GUERRERO interpuso recurso de Reposición, el cual fue resuelto mediante la Resolución CJRES15-252 de septiembre 24 de 2015 confirmando la calificación asignada en la prueba de conocimientos.

Posteriormente el señor GARCÍA GUERRERO interpuso acción de tutela radicada con el número 13-001-23-31-000-2016-00247-00, respecto de la cual el Magistrado ARTURO MATSON CARBALLO del Tribunal Administrativo de Bolívar avocó conocimiento y mediante providencia de 8 de abril de 2016 resolvió:

“PRIMERO: Declarar vulnerado el derecho fundamental al debido proceso, al ciudadano **CARLOS FRANCISCO GARCÍA GUERRERO**, identificado con

C.C.73203717, por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (SALA ADMINISTRATIVA) - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, para que en el término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48 Hrs.) proceda a revisar cuál de las 7 preguntas excluidas de la prueba de conocimientos para el Cargo de Juez Laboral del Circuito mediante Resolución No. CJRES15-252 del 24 de septiembre de 2015, tenía resueltas correctamente el accionante, conforme las respuesta que originalmente se tenían como válidas al momento de la presentación de la prueba escrita, enviando el resultado de esta revisión a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (SALA ADMINISTRATIVA)** dentro de las treinta y seis horas siguientes de las 48 horas iniciales destinadas a la revisión.

TERCERO: Se ordena al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (SALA ADMINISTRATIVA)-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL** que en el eventual caso que el señor **CARLOS FRANCISCO GARCÍA GUERRERO**, tenga alguna o algunas respuestas positivas de las 7 excluidas, se proceda dentro de las cuarenta y ocho (48 Hrs) siguientes a la recepción de la comunicación enviada por la Universidad de Pamplona, a computarlas el puntaje final, y si alcanza el puntaje mínimo requerido, se pase al accionante a la siguiente etapa del concurso."

Así las cosas y en atención a órdenes judiciales, la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba mediante comunicación de fecha 10 de junio de 2016 entregó la recalificación efectuada por la empresa Alpha Gestión de la prueba de conocimientos realizada el 7 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta las preguntas excluidas; de la cual se evidenció que el aspirante identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.203.717 no tuvo nuevos aciertos o respuestas correctas, debido a que sigue presentando las mismas 64, con lo cual, el puntaje obtenido inicialmente se debe ratificar.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento estricto a lo ordenado por el Juez de tutela y de conformidad con lo informado por la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONFIRMAR la Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015, mediante la cual se publicaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, en desarrollo del concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, respecto del puntaje asignado de 797.31 puntos al señor **CARLOS FRANCISCO GARCÍA GUERRERO** identificado con la C.C. número 73203717, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Bolívar con ponencia del Magistrado **ARTURO MATSON CARBALLO**.

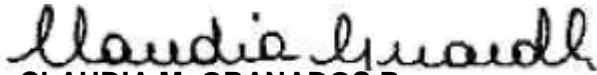
ARTÍCULO 2º. En los términos del numeral 5.1 del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, quienes obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, continuarán en la fase II del concurso y serán convocados al curso de Formación Judicial.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

UACJ/CMGR/MCVR